

Honorable Diputado

Sr. Alexis Sepúlveda Soto

Presidente

Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

Honorables Diputados integrantes de la Comisión

Sr. Roberto Fuentes Innocenti

Abogado Secretario

De mi consideración:

En primer lugar, quiero agradecer y reconocer el trabajo de la Comisión en sentido de recibir a diferentes expositores y partes interesadas en relación con el proyecto de eliminación de la pesca de arrastre (Boletines N° 12937-21 y 13019-21), instancia en la cual tuve la oportunidad de participar y exponer el 29 de abril de 2020.

Durante estos meses he seguido de cerca el desarrollo de las presentaciones, las cuales han dejado de manifiesto la gran importancia del recurso merluza común para la comunidad pesquera nacional. Se trata de un recurso emblemático del cual existe abundante conocimiento científico, razón por la cual considero necesario que la evidencia existente sea parte central de la discusión. Hoy más que nunca la sociedad comprende y valora que la evidencia científica resulta fundamental para contribuir a nuestro futuro.

Es precisamente en este sentido que consideré necesario complementar mi exposición a la luz del recientemente divulgado documento “Eliminación de las redes de arrastre de fondo en la pesquería de merluza común” elaborado por la ONG Oceana Chile. Si bien reconozco la intención de sus autores por contribuir a mejorar el estado de la población de merluza común, tengo la convicción de que los argumentos expuestos no sustentan la conclusión que se plantea.

En lo fundamental, dicho documento indica que *“se propone la prohibición de la pesquería de arrastre de fondo para la merluza común como una solución que contribuiría a su recuperación”*, sin embargo, para mejorar la condición de la población, es necesario adoptar las medidas correctas que tengan por objetivo la anhelada recuperación. Como ha sido reiteradamente expuesto por el Comité Científico-Técnico de Recursos Demersales de la Zona Centro-Sur (CCT-

RDZCS), organismo responsable de determinar tanto el estado de explotación como el rango dentro del cual se puede fijar la cuota de captura de merluza común, existe preocupación acerca del nivel real de cumplimiento de las cuotas de extracción.

En este sentido, en sesión realizada el 7 y 8 de octubre, y según consta en Acta N° 04/2020, este Comité manifiesta su preocupación dado que las cuotas de captura son continuamente sobrepasadas, lo cual representa incertidumbre para el manejo pesquero. Lo anterior se funda en dos antecedentes concretos que son anualmente considerados, como son la observación científica realizada por el Instituto de Fomento Pesquero en algunas localidades del país, así como la información provista por el Comité de Manejo de merluza común, en su obligación de informar al CCT-RDZCS acerca del nivel de cumplimiento de las cuotas de captura.

De este modo, las señales de deterioro de la población de merluza común a las cuales hace referencia el trabajo de Oceana Chile, no son una sorpresa, y corresponden a la expresión o consecuencia de la sobreexplotación a la que ha sido sometida, donde mortalidades superiores a las recomendadas han derivado en una disminución del tamaño del stock (menor biomasa) y en la reducción del tamaño de los peces. Ahora bien, atribuir la sobreexplotación de la merluza común al arte de pesca de arrastre no se sustenta en evidencia técnica que respalde una relación causa-efecto, sino que que la causa más probable se asocia a que las capturas exceden largamente los niveles científicamente recomendados, tal cual ha sido mencionado anteriormente y reconocido en diversos estudios.

Quiero enfatizar en este punto que considero crítico en la discusión. Cuando me refiero a “capturas por sobre los niveles recomendados” es sobre la base de estudios que han determinado que los niveles de mortalidad ejercidos serían muy superiores (sobre el 50% e incluso más del doble) de los valores recomendados científicamente en los años recientes (más detalles en Acta CCT-RDZCS N° 03/2020 y en resultados del proyecto FIPA N° 2015-45 en Arancibia et al., 2017). De este modo, para cualquier estudio científico que sugiera o recomiende mejoras tendientes a la recuperación de una población, este punto es básico de considerar. Si bien el documento de Oceana Chile reconoce la existencia de esta causa, no se le atribuye la importancia relativa que realmente merece y para lo cual no se postula una solución concreta.

No pretendo desconocer que otros argumentos expuestos orientados al cuidado de los ecosistemas y de los organismos marinos carecen de importancia, sino muy por el contrario, han sido permanente preocupación de la comunidad científica y de la administración en los años recientes, y prueba de ello son los diversos estudios y medidas desarrolladas para reducir y/o evitar la fauna acompañante y la captura incidental. Sin embargo, el documento no se refiere objetivamente a los antecedentes científicos disponibles, impidiendo entregar la debida claridad a los lectores, incluso pudiendo generar confusión.

A modo de ejemplo, me refiero a los niveles de captura incidental que, según señala el documento, podrían representar hasta un 35% de las capturas totales, valor que excede largamente los valores observados en la pesquería y que son regularmente reportados por el Instituto de Fomento Pesquero a partir de la observación científica en terreno (Bernal et al., 2020). Del mismo modo, el documento no menciona recientes y significativos avances en medidas de administración, como por ejemplo la obligatoriedad de uso de líneas espantapájaros para evitar la captura incidental de aves marinas (R.Ex. SUBPESCA N°2941/2019), así como el avance en el conocimiento científico para evitar la captura incidental de lobos marinos (FIPA N° 2017-47; Queirolo et al., 2019a) y evitar la captura de jibia como fauna acompañante (Queirolo et al., 2019b; Román et al., 2020). Estos avances están en concordancia con el conocimiento científico internacional en la materia, siendo empleados exitosamente en pesquerías certificadas bajo los más exigentes estándares de sustentabilidad.

Sin duda que toda contribución con una efectiva orientación a recuperar el recurso merluza común es bienvenida y merece ser considerada para elaborar medidas de administración que regulen la actividad extractiva. Sin embargo, la efectividad de dicha contribución requiere del debido respaldo científico, de manera que su efecto permita cumplir el anhelado objetivo de alcanzar la sustentabilidad de la pesquería. Por lo anterior, reafirmo que los argumentos expuestos por Oceana Chile carecen de fundamento y rigor suficientes para sustentar una prohibición al uso del arte de arrastre para la captura de merluza común.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para proporcionar antecedentes adicionales que puedan ser de utilidad en la discusión de la Comisión.

Cordiales saludos,



Dr. Dante Queirolo Palma

Profesor Titular de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV)

Miembro del Comité Científico-Técnico de Recursos Demersales de la Zona Centro-Sur

Valparaíso, 31 de diciembre de 2020

Referencias

Arancibia et al. 2017. Metodología para la estandarización de capturas totales anuales históricas. Casos de estudio: pesquerías merluza común y merluza del sur. Proyecto FIPA N° 2015-45.

Bernal et al. 2020. Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental y Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y la captura de incidental en las pesquerías demersales 2019-2020. Informe Final Sección 1.

Queirolo et al. 2019a. Selectividad en redes de arrastre en uso en la pesquería de merluza común: su efecto en la explotación, en la fauna acompañante y en la captura incidental. Proyecto FIPA N° 2017-47.

Queirolo et al. 2019b. Jumbo squid behaviour in response to a rigid grid in the Chilean hake trawl fishery. Fisheries Research 216, 1-5.

Román et al. 2020. Bycatch reduction device in the Chilean hake (*Merluccius gayi*) bottom trawl fishery, using a rigid separation grid. Marine Policy 116, 103624.